

RAD. 110013103004202000125

E

FL.182

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

05 JUL 2022

En atención a que se observa que la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que obra a folio 129 se observa la anotación "privado" es menester ordenar nuevamente la misma, con el fin de que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Por ello es claro que se ha de declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto datado el 09 de febrero de 2021 a través del cual se designo curador ad litem

Cumplido lo anterior se continuara con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1) DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto del 9 de febrero de 2021 inclusive.

2) Ordenar que por secretaría se realice el emplazamiento mencionado en debida forma

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 33

Hoy

La Sra. 06 JUL 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-